

17931 ORDEN 182/1998, de 17 de julio, por la que se modifica la zona de seguridad del acuartelamiento «Los Adalides», en Algeciras (Cádiz).

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar acuartelamiento «Los Adalices», situada en el término municipal de Algeciras (Cádiz), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril).

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto antes mencionado, el acuartelamiento «Los Adalides», de Algeciras (Cádiz), se considera incluido en el grupo segundo de los señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 17 del citado Reglamento, se establece una zona próxima de seguridad al acuartelamiento «Los Adalides», de 65 metros de anchura, contados a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de dicha instalación.

Tercero.—En aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del mencionado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad radioeléctrica para los enlaces hertzianos entre instalaciones que se relacionan a continuación, las cuales quedarán definidas por el terreno correspondiente a la instalación militar «Acuartelamiento Los Adalides» y el comprendido entre éste y las zonas de seguridad radioeléctrica de las instalaciones con las que establece los enlaces que se definen a continuación, y el comprendido entre los dos planos verticales equidistantes de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones los metros «d» que se señalan.

Punto de referencia de la instalación «Acuartelamiento Los Adalides»:

Latitud: 36° 08' 47" N.
Longitud: 5° 27' 34" W.
Altitud: 96 metros.

Se define el plano de referencia de la instalación militar correspondiente al acuartelamiento «Los Adalides» como el horizontal que contiene el punto de referencia establecido, a una altitud de 96 metros.

La superficie de limitación de altura quedará definida para cada enlace por el plano perpendicular a los dos verticales, citados anteriormente, por debajo de la recta que une de los puntos de referencia de las instalaciones distantes «d» metros de ella.

Punto de referencia de las instalaciones con las que establece enlace y definición de la distancia citada para cada caso:

Enlace con	«d»
TSC02: Latitud: 36° 04' 55" N. Longitud: 05° 31' 56" W. Altitud: 772 metros.	16 metros
RCT-224: Latitud: 36° 05' 57" N. Longitud: 05° 32' 23" W. Altitud: 841 metros.	21 metros
RCT-230: Latitud: 36° 29' 08" N. Longitud: 05° 12' 25" W. Altitud: 1.420 metros.	37 metros
Sierra Bujeo: Latitud: 36° 05' 45" N. Longitud: 05° 31' 16" W. Altitud: 760 metros.	16 metros

Enlace con	«d»
Acebuche: Latitud: 36° 03' 58" N. Longitud: 05° 27' 38" W. Altitud: 296 metros.	16 metros
Sierra Carbonera: Latitud: 36° 12' 02" N. Longitud: 05° 21' 30" W. Altitud: 293 metros.	17 metros
Los Pinos: Latitud: 36° 09' 09" N. Longitud: 05° 27' 10" W. Altitud: 32 metros.	18 metros

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden 164/1995, de 17 de noviembre, por la que se señala Zona de Seguridad del Acuartelamiento «Los Adalides», en Algeciras (Cádiz) («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 1998.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17932 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ibercaja Pensiones V, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 15 de abril de 1998 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ibercaja Pensiones V, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo Ibercaja Pensiones, «Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0079) como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (D0018), como depositaria, se constituyó en fecha 5 de junio de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza;

La entidad promotora arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ibercaja Pensiones V, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2).

Madrid, 7 de julio de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.